



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-015-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 16 de febrero de 2015.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, inciso b) Le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del Proyecto suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el IAIP, denominado "**APOYO A LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE HONDURAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y APOYO A LA TRANSPARENCIA**" se identificó la necesidad de contar con consultor que **PARA DESARROLLE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS Y EL PLAN DE ACCIÓN DE HONDURAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO** con el objetivo de desarrollar la **POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE HONDURAS.**

CONSIDERANDO (5): Que en fecha doce (12) de enero del año de mil quince (2015) se celebó la Sesión Ordinaria **SO-004-2015** mediante la cual el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** por Unanimidad de Votos Acuerdo Solicitar a la Abogada **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ** que formule una contra propuesta económica donde se le indicara que solamente debe detallarse los honorarios profesionales para el desarrollo de la consultoría.

CONSIDERANDO (6): que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015) el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** procedió a revisar la contrapropuesta técnica y financiera presentada por la Doctora **ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ** enviada vía correo en fecha catorce (14) de

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Febrero del 2015, y la que asciende a un total de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700, 000.00)** por concepto de honorarios profesionales.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015) se celebro la Sesión Ordinaria **SO-008-2015**, mediante la cual el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** por Unanimidad de Votos Acuerda Aceptar la contrapropuesta presentada por la **DOCTORA ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, pagos que se realizaran **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)** con fondos de la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)** Y **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)** COMO **CONTRAPARTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, LO **CUALES SERÁN GESTIONADOS CON FONDOS PROPIOS O MEDIANTE LA APORTACIÓN DE UN COOPERANTE, QUEDANDO COMO RESPONSABLE LA COMISIONADA PRESIDENTA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN.**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **Decreto Legislativo No. 170-2006** contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y 05 de noviembre de 2014, en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la contrapropuesta presentada por la **DOCTORA ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNANDEZ**, pagos que se realizaran **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00)** con fondos de la **AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)** Y **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)** COMO **CONTRAPARTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, LO **CUALES SERÁN GESTIONADOS CON FONDOS PROPIOS O MEDIANTE LA APORTACIÓN DE UN COOPERANTE, QUEDANDO COMO RESPONSABLE LA COMISIONADA PRESIDENTA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN.**



A large, stylized handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page, below the signature block.



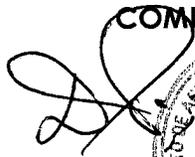
República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

COMUNÍQUESE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO


"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

